



Los Juzgados de Paz serán sustituidos por las Oficinas Judiciales Municipales

El Gobierno ha remitido al Congreso para su tramitación parlamentaria el **Proyecto de Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia**. La norma se sustenta en tres figuras fundamentales: los [Tribunales de Instancia](#), de los que ya hemos hablado en *Economist & Jurist*; la Oficina Judicial; y las Oficinas de Justicia en los municipios.

La norma prevé que se complete el proceso de implantación de la Oficina Judicial en todo el territorio nacional y que se redefina su labor con el fin de adaptarla a la **nueva organización de los órganos judiciales** y, sobre todo, para que sirvan de apoyo a los Tribunales de Instancia. Será una ventanilla de acceso único a la Justicia para la ciudadanía con la que, según el Ministerio de Justicia, se pretende mejorar el servicio a los usuarios y a los propios profesionales, “al conseguir una mayor agilidad y responder de forma homogénea a situaciones iguales”.

Pero, con todo, el gran cambio introducido por el Proyecto de Ley aprobado por el Gobierno, junto con la creación de los Tribunales de Instancia, es la evolución de los Juzgados de Paz hacia lo que la norma denomina **Oficinas de Justicia en los municipios**.

La ministra de Justicia, **Pilar Llop**, explic ...